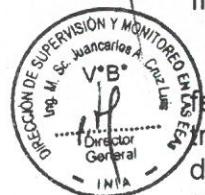


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0009-2020-INIA

Lima, 10 ENE. 2020

**VISTO:** El Memorando N° 749-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 288-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Memorando N° 500-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA y el Oficio N° 717-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, ambos de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe Legal N° 004-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Sistema Nacional de Innovación Agraria tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario; asimismo, señala que el INIA, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, con Resolución Jefatural N° 0138-2016 de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, "Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivar de INIA;

Que, mediante Memorando N° 749-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 16 de mayo de 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) traslada a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el expediente técnico de la nueva variedad de maíz amiláceo amarillo "INIA 623 – CANCHERO PROLIFICO" elaborado por la Estación Experimental Agraria (EEA) Baños del Inca - Cajamarca, para su revisión agroeconómica y bioestadística;

Que, por Memorando N° 288-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 25 de junio de 2019, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) remite a la DGIA el Informe Técnico N° 10-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC a través del cual, el Especialista de la DSME, otorga la conformidad y viabilidad del componente económico de la referida variedad, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la variedad de maíz amiláceo amarillo "INIA 623 – CANCHERO PROLIFICO", la aplicación adecuada

ES COPIA FIEL

del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados; por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;

Que, mediante Memorando N° 500-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 28 de junio de 2019, la DGIA remite a la DDTA el Informe N° 0050-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA y el Informe N° 0053-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA, a través de los cuales el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Económica (AESPA) de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA, dio conformidad a los resultados obtenidos en el informe técnico del Examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad; y, al componente estadístico del expediente técnico de la nueva variedad de maíz amiláceo amarillo "INIA 623 - CANCHERO PROLÍFICO", respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 081-2019-MINAGRI-INIA/Rep. de fecha 15 de octubre de 2019, la Representante del INIA ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de maíz "INIA 623 - CANCHERO PROLÍFICO" al Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del INDECOPI; y, a la cual se le ha asignado el Expediente N° 002056-2019/DIN;

Que, el numeral 3.15 del Informe Técnico N° 021-2019-INIA-DGIA-SDPIA-APIA/APGG de fecha 11 de diciembre de 2019, el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual de la SDPIA de la DGIA, señaló que la nueva variedad de maíz amiláceo amarillo "INIA 623 – CANCHERO PROLIFICO", puesta a disposición de los productores agrarios y agentes del agro nacional, por el Programa Nacional de Maíz de la EEA Baños del Inca - Cajamarca, constituye una opción tecnológica para mejorar la productividad del maíz amiláceo del departamento de Cajamarca y departamentos colindantes del Perú, de buen rendimiento de grano y buena calidad de en tostado (cancha), entre sus principales características morfológicas: Ciclo vegetativo (165 - 180 días), color de grano amarillo intenso; con un número de mazorca /planta (Prolificidad) de 1,5 y entre las principales características de rendimiento productivo tenemos: Rendimiento potencial hasta 4 t/ha y Rendimiento comercial hasta 2,8 t/ha, entre otros;

Que, la nueva variedad de maíz amiláceo amarillo "INIA 623 - CANCHERO" se encuentra inscrita con el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 002-2019-INIA de la Autoridad Nacional en Semillas, inscrito en el folio N° 09 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Maíz Amiláceo N° 01 - INIA, de conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 717-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 11 de diciembre de 2019, la DGIA remitió a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico de liberación, señalando que la referida variedad es sobresaliente en sanidad, calidad y alta productividad; asimismo, indica que el índice de rentabilidad del maíz amiláceo "INIA 623 - CANCHERO PROLÍFICO" es superior (143.80%) frente a la variedad testigo (101.91%), y con menor riesgo de variabilidad en rendimiento y variaciones de costo por los altos índices de productividad obtenidos; por lo que, recomienda su aprobación;

**ES COPIA FIEL**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0009 - 2020 - INIA

Que, a través del Informe Legal N° 004-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 03 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la variedad de maíz amiláceo amarillo denominada "INIA 623 - CANCHERO PROLÍFICO" desarrollada por el Programa Nacional de Maíz en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, se encuentra expedita para su liberación, al haberse aprobado el expediente técnico, señalando la conformidad y viabilidad del componente estadístico; por lo que, corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizando su liberación, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la liberación de la nueva variedad de maíz amiláceo amarillo denominada "INIA 623 - CANCHERO PROLÍFICO", sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.- DISPONER** el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y a la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, para la difusión de la nueva variedad de maíz amiláceo amarillo denominada "INIA 623 - CANCHERO PROLÍFICO".

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.



*Jorge Luis Macelo Quintana*

JORGE LUIS MACELO QUINTANA, PhD  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	
Documento Autenticado	
<i>ESTEBAN TICONA CONDORI</i>	
Fedatario	
R.J N° 0279 - 2019 - INIA	
Reg. N° _____	Fecha: <b>10 ENE</b>

**2020**

